

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

20289 *NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN CANTABRIA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se comunica que el Accionista Único de la sociedad Naturgas Energía Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en Bilbao (Bizkaia), Plaza Pío Baroja, número 3, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo 4.368, Folio 168, Sección 8ª, Hoja BI-38.453, Inscripción 1ª, y con NIF A95292223, ha acordado con fecha 24 de mayo de 2011 la fusión por absorción de Gas Energía Distribución Cantabria, Sociedad Anónima Unipersonal, sociedad anónima con domicilio en Santander, Avenida de Reina Victoria, números 2 y 4, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 656, Folio 6, Sección 8ª, Hoja S-9.186, Inscripción 1ª, y con NIF A39439237, con disolución sin liquidación de Gas Energía Distribución Cantabria, Sociedad Anónima Unipersonal y el traspaso en bloque de su patrimonio en favor de Naturgas Energía Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal., sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de Gas Energía Distribución Cantabria, Sociedad Anónima Unipersonal., quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia con fecha 24 de mayo de 2011 y en el Registro Mercantil de Cantabria con fecha 24 de mayo de 2011, y que queda condicionada, en todo caso, a la obtención de la preceptiva autorización de la Comisión Nacional de Energía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Naturgas Energía Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal. y Gas Energía Distribución Cantabria, Sociedad Anónima Unipersonal, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de Naturgas Energía Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal. y Gas Energía Distribución Cantabria, Sociedad Anónima Unipersonal. en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Bilbao, 24 de mayo de 2011.- Don Juan Ramón Arraibi Dañobeitia, Presidente de los Consejos de Administración de Naturgas Energía Distribución, S.A.U. y Gas Energía Distribución Cantabria, S.A.U.

ID: A110043875-1